



**POLITÉCNICA**

escuela técnica superior de  
**i**ngeniería  
y **d**iseño  
**i**ndustrial

# **Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial**

## **NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

**Última modificación en Junta de Escuela el 17 de septiembre de 2024**

## Preámbulo

Las prácticas externas constituyen uno de los elementos formativos contemplados en el modelo educativo de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las prácticas académicas externas tienen su normativa específica de referencia en la Normativa de Prácticas Académicas Externas (NPAE) de la UPM, aprobada por el Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2013 y en la normativa de la Comunidad de Madrid y Estatal.

El objeto de esta normativa es establecer los criterios que serán de aplicación para la realización de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, para los estudiantes de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial (ETSIDI). Este documento desarrolla de manera operativa y complementaria la normativa de rango superior existente, las responsabilidades de los diferentes intervinientes y establece los requisitos de acceso, la realización y, en su caso, evaluación de las prácticas académicas externas, así como aspectos de aseguramiento de la calidad.

### Artículo 1

De acuerdo con lo establecido por la NPAE de la UPM se instituyen las siguientes figuras, con las funciones y responsabilidades que se señalan, para implantar los procesos asociados a las prácticas académicas externas en la ETSIDI:

- ◇ **El Tutor/a Académico/a.** Deberá ser un profesor/a de la Escuela. Se encargará de redactar y controlar académicamente el correcto desarrollo del proyecto formativo en prácticas, de acuerdo con el Tutor/a Profesional señalado por la entidad colaboradora, así como de colaborar en la evaluación de las prácticas.

- ◇ **El Tutor/a Profesional.** Persona designada por la entidad colaboradora para dirigir la actividad del estudiante durante sus prácticas y que será la figura principal de referencia en dicha entidad. No podrá ser la misma persona que ejerce las funciones de Tutor/a Académico/a.
  
- ◇ **Coordinadores/as de Prácticas Externas de Titulación.** Serán profesores/as designados por el Director/a de la Escuela para cada una de las Titulaciones de Grado y Máster Universitario existentes en el Centro. De acuerdo con el Art. 23 de la NPAE de la UPM tienen entre sus funciones:
  - La validación de las ofertas de prácticas y de las solicitudes de prácticas cursadas por los estudiantes, con el apoyo de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPEE)
  - Hacer propuesta de los tutores/as académicos/as, coordinándose con la Dirección de la Escuela y los Departamentos para su designación.
  - Controlar el desarrollo de las prácticas.
  - Colaborar en la evaluación académica de las prácticas.
  
- ◇ **Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela.** Desempeñará esta función el Subdirector/a o Adjunto/a con atribuciones en Prácticas en Empresa. Alternativamente podría ser cualquier PDI designado por la Dirección del Centro. Tendrá entre sus funciones, la dirección de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la Escuela. Será el tutor/a académico/a de todas las prácticas extracurriculares de la Escuela.
  
- ◇ **Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPEE)** Tendrá como misión facilitar a los estudiantes de la ETSIDI la realización de prácticas externas académicamente supervisadas y tendrá como Director/a al Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela.

## Artículo 2

2.1 Se crea la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la ETSIDI (CPAEE) con la siguiente composición:

Presidente/a:	Subdirector/a Jefe/a de Estudios.
Vicepresidente/a:	Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela.
Secretario/a:	Secretario/a Académico/a de la Escuela, que actuará con voz y sin voto.
Vocales:	Coordinadores/as de Prácticas Externas de Titulación.

2.2 De acuerdo con lo establecido en los Artículos 7 y 13 de la NPAE de la UPM, la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la ETSIDI (CPAEE), tendrá entre sus responsabilidades:

- a. Fijar, si procede, los plazos de solicitud de prácticas.
- b. Fijar, si procede, normativa adicional para la validación de solicitudes.
- c. Hacer seguimiento de las condiciones de garantía de calidad y evaluación, proponiendo las acciones preventivas y correctivas adecuadas.
- d. Atender y resolver las solicitudes de prórrogas de estancia por parte de los estudiantes a través del Coordinador/a de Prácticas de Titulación y las reclamaciones acerca del procedimiento de prácticas académicas externas que pudieran plantearse.
- e. Aprobar los modelos de informes de los tutores/as y de los estudiantes.

### **Artículo 3**

Existirán dos Tribunales de Evaluación de Prácticas Externas de la Escuela, uno para los títulos de Grado y otro para los títulos de Máster. El tribunal de Prácticas Externas de Grado estará presidido por el Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela y estará constituido, además, por los Coordinadores/as de Prácticas de los títulos de Grado. El tribunal de Prácticas Externas de Máster estará presidido por el Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela y estará constituido, además, por los Coordinadores/as de Prácticas de los títulos de Máster, ambos tribunales se reunirán al menos tres veces por curso académico, una por cada convocatoria, para sancionar las evaluaciones finales en esta materia y fijar las correspondientes calificaciones académicas.

### **Artículo 4**

4.1 Al menos una vez en cada curso académico, la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad del Centro informará a los estudiantes de los procedimientos y normas generales para la realización de las prácticas académicas externas.

4.2 Todas las prácticas se gestionarán a través de la plataforma informática <https://practicas-externas.upm.es/> en la que se proponen, tramitan y gestionan las ofertas de prácticas hechas por entidades colaboradoras para ser desarrolladas por estudiantes matriculados en la Universidad Politécnica de Madrid, tanto en ámbito curricular como extracurricular.

No se gestionará ninguna práctica por fuera de la plataforma.

4.3 Para poder comenzar las prácticas externas extracurriculares se establece que los estudiantes de titulaciones de grado hayan superado el 50% de los ECTS de su titulación.

4.4 Los estudiantes de titulaciones de máster pueden realizar prácticas externas desde el momento que se haga efectiva su matrícula en la titulación.

- 4.5 Los estudiantes de titulaciones de grado deberán tener superados 138 ECTS para poder solicitar las prácticas curriculares. Para iniciar la realización de las prácticas será necesario que tengan 168 ECTS superados.
- 4.6 Se establece una equivalencia de 30 horas de prácticas externas curriculares por cada ECTS.
- 4.7 Se dará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad si la práctica es adecuada para el estudiante, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.8 La selección final del estudiante la llevará a cabo la entidad colaboradora que ofrece la práctica.
- 4.9 Los derechos y obligaciones de los estudiantes durante el periodo de desarrollo de las prácticas externas son los señalados por NPAE de la UPM.

## **Artículo 5**

- 5.1 El desarrollo de la práctica será controlado por el Tutor/a Académico/a, que en las curriculares será designado por los Coordinadores/as de Prácticas de Titulación de entre los profesores/as de materias afines a la enseñanza a la que se vincula la práctica curricular. El profesor/a tutor/a académico/a propuesto no podrá tener vinculación contractual alguna con la empresa o entidad colaboradora en la que se realicen las prácticas, excepto en el caso en que las prácticas se realicen en el seno de un proyecto de investigación con participación de PDI de la UPM, en cuyo caso el tutor/a académico/a, diferente del tutor/a profesional, podrá pertenecer a la UPM.
- 5.2 Los convenios de cooperación educativa y sus anexos se gestionan a través de plataforma informática <https://practiclas-externas.upm.es/>
- 5.3 Los anexos pasan a firma una vez que tienen el visto bueno del Tutor/a profesional, Tutor/a Académico/a y del Responsable de la UPM que se dan a través de la plataforma.

Como Responsable de la UPM da el visto bueno la Oficina Central de Prácticas Externas (OCPE) en el caso de extracurriculares y el Coordinador/a de Prácticas Externas de la Escuela en el caso de curriculares

- 5.4 Los anexos se firman mediante certificado digital por alumno/a, empresa y vicerrector/a, por ese orden, y permanecerán archivados en la plataforma. Para que el estudiante pueda comenzar la práctica, el anexo correspondiente debe estar firmado por todas las partes.
- 5.5 Una vez finalizadas las prácticas curriculares, para su evaluación, se habrán realizado previamente los informes finales de estudiante, Tutor/a profesional y Tutor/a Académico/a.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Esta normativa será de aplicación para las titulaciones de Grado y Máster impartidas en la ETSIDI y modifica a la aprobada en Junta de Escuela el 19 de diciembre de 2018. No obstante, los estudiantes que estuvieran realizando ya las prácticas externas de acuerdo con la normativa previa, se regirán hasta la finalización y calificación de dichas prácticas por la misma normativa con la que se iniciaron.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en La Junta de Escuela de la ETSIDI.